

# Decreto N° 514/21 y normas aclaratorias y complementarias

Para trabajadoras y trabajadores rurales en actividades  
temporales y estacionales



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
**Argentina**



años  
de lucha  
por la  
democracia  
social



**Para trabajadoras  
y trabajadores rurales  
en actividades temporales  
y estacionales**

## **OBJETIVOS**

- Promoción del trabajo registrado a la seguridad social Ampliación de la protección social para el trabajador y su grupo familiar

## **DESTINATARIOS**

- Trabajo temporario art. 17 de la Ley N° 26.727
- Trabajo permanente discontinuo art. 18 de la Ley N° 26.727
- Actividades agropecuarias de temporada art. 96 de la Ley N° 20.744
- Comprendidos en Convenios de Corresponsabilidad Gremial

## **VIGENCIA**

- Mediante el Decreto PEN N° 423/23 se proroga la vigencia del Decreto N° 514/21 por el término de DOS (2) años, hasta el 1° de septiembre de 2025.

## Más derechos de Seguridad Social para trabajadores registrados



### INCREMENTO Y CONTINUIDAD DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

---

- ▶ Derecho a percibir sin interrupción las asignaciones FAMILIARES por hija o hijo para trabajadores registrados por un monto no inferior al CIEN POR CIENTO (100 %) del valor general de la Asignación universal por hijo (AUH).

- ▶ Derecho a acceder o continuar percibiendo la PRESTACIÓN ALIMENTAR.

### COMPATIBILIDAD CON PROGRAMAS SOCIALES Y DE EMPLEO

---

- ▶ Derecho a continuar percibiendo la prestación dineraria del programa POTENCIAR TRABAJO.

## Nuevos incentivos a la contratación de trabajo registrado para empleadores



▶ La prestación dineraria del **POTENCIAR TRABAJO** podrá considerarse a cuenta del salario a partir del **SEXTO** mes y por hasta **DOCE (12)** meses si la relación laboral se transforma en permanente de prestación continua e implica un incremento en la nómina del personal.

---

▶ Los empleadores que cumplan con los requisitos y condiciones previstos en el Decreto PEN N° 551/22 “**Programa Puente al Empleo**” y sus normas reglamentarias, podrán acceder a una **reducción del 100% de las contribuciones patronales** (SIPA, INSSJyP, Fondo Nacional de Empleo y AAFF) durante el primer ciclo o temporada de la contratación laboral.

---

## Acceso a todos los derechos de la Seguridad Social



- Otras asignaciones familiares (matrimonio, nacimiento, adopción, maternidad, prenatal, ayuda escolar).
- Seguro por desempleo.
- Obra social para vos y tu familia (cónyuge o conviviente e hijas/os).
- Cobertura en el caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ART).
- Aportes jubilatorios.
- Retiro por invalidez en caso de incapacidad laboral.
- Pensión por fallecimiento para tu cónyuge o conviviente e hijas/os.
- También vas a poder afiliarte al sindicato y aprovechar todos los beneficios que tiene para las trabajadoras y trabajadores.

# Muchas gracias



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
**Argentina**



años  
de lucha  
por la  
democracia  
social